

RESOLUCION N° 91.1.1.1. 185

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.91027 DE 28 DE ENERO DE 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de diciembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. (ELECTDOR)";

QUE el señor ingeniero Joaquín Gandarias Torres, en su calidad de Gerente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio de la doctora Mónica Moreno E. , ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.26 de 10 de enero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.93 de 29 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. (ELECTDOR)" por SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (s/.62'000.000), con lo que asciende a CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES (s/.140'000.000) dividido en 140.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-

"ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. (ELECTOR)"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de octubre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

30 ENE. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

DI. CAE
NPP.

Con este hecho queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 021 del Registro Industrial como 23 de él cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad y cumplimiento en el Decreto 780 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 278 de 29 de febrero del mismo año. - Quito, 7 de febrero de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Rodríguez

